



Chiriguana-Cesar, abril, veintisiete (27) del año dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S
APDO: DR. MARIA MARGARITA GUZMAN AMAYA
DEMANDADO: MARINA GARRIDO BATISTA
RADICADO: 20178 40 89 002 2020 00064-00

Al despacho del señor juez se remite el proceso ejecutivo de mínima cuantía de la referencia informándole que la señora **MARINA GARRIDO BATISTA**, presento documento solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación,

Ordene.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ.
SECRETARIA.



Chiriguana-Cesar, abril, veintisiete (27) del año dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S
APDO: DR. MARIA MARGARITA GUZMAN AMAYA
DEMANDADO: MARINA GARRIDO BATISTA
RADICADO: 20178 40 89 002 2020 00064-00

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del C.G.P y al decreto 806 de 2.020, córrase traslado de la solicitud al extremo demandante para los fines indicados en la norma en mención.

Seguidamente, me permito manifestarle que la publicación y traslado de la decisión tomada en este auto, se hará por secretaria a través de las plataformas JUSTICIA WEB XXI y RAMA JUDICIAL.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ**



Rama Judicial
del poder público
Republica de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

j02prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6b4f2143eacfdd16a679eb3289ffff081550bed0318831993747b0dd1b78
62**

Documento generado en 27/04/2021 12:15:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>